

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 016 de 2024, CUYO OBJETO ES: “ SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MEDICION DE AGUA POTABLE, PREEQUIPADOS, EQUIPADOS Y MÓDULOS PARA LECTURA REMOTA LORAWAN 915 MHZ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS EMSERCHÍA E.S.P DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA”

En aras de dar el debido cumplimiento a los principios de la contratación pública, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas, por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

OBSERVACIONES:

En el numeral 2 de la invitación privada enviada por la entidad se lo descrito a la siguiente imagen: Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito en la imagen tomada del documento de la invitación, nos permitimos solicitar a la entidad que para efectos de evaluación de los indicadores solicitados

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	El oferente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2.0 según aplicación de la siguiente fórmula (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
Índice de Endeudamiento	El oferente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%) según la siguiente fórmula (Nivel de endeudamiento = pasivo total/ activo total)
Capital de Trabajo	Debe ser mayor o Igual al presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito en la imagen tomada del documento de la invitación, nos permitimos solicitar a la entidad que para efectos de evaluación de los indicadores solicitados se haga de acuerdo a lo descrito en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y cual hace referencia que los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal de cada proponente de manera acorde a la información que se refleje vigente y en firme en el registro único de proponentes RUP.

Sin embargo, también solicitamos de manera respetuosa a la entidad que los indicadores de Liquidez y Endeudamiento sean modificados teniendo en cuenta lo descrito en el decreto 1082.

De acuerdo a lo descrito solicitamos que los indicadores de liquidez y endeudamiento queden de la siguiente manera, así:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 77%

Sírvase tener en cuenta nuestras observaciones con el fin presentar ante la entidad una oferta cumpliendo en los aspectos objetos de verificación como lo son JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICOS.

RESPUESTA: Al respecto, la entidad se permite comunicar, que en aras de seguir garantizándole a los posibles proponentes una selección objetiva y contar con pluralidad de oferentes, encuentra pertinente y viable modificar este aspecto, así las cosas, este aspecto se modificara mediante adenda.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los once (11) días, del mes de junio del año de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALEXIS CASTRO SANTOS
Director Jurídico y de Contratación
Proyectó y Revisó: Aspectos Jurídicos

ORIGINAL FIRMADO
JIMENA RODRIGUEZ FAJARDO
Directora Administrativa y Financiero
Proyectó y Revisó: Aspectos Financieros

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA MARIA NERY CARDENAS
Directora Comercial
Proyecto y revisó: aspectos técnicos

Proyectó: Ana María Meza Sánchez / Contratista Dirección Jurídica y de Contratación (Aspectos Jurídicos)